

Secretaría de Hacienda



Departamento del Quindío



lo hicimos
con Transparencia



3.13 Secretaria de Hacienda

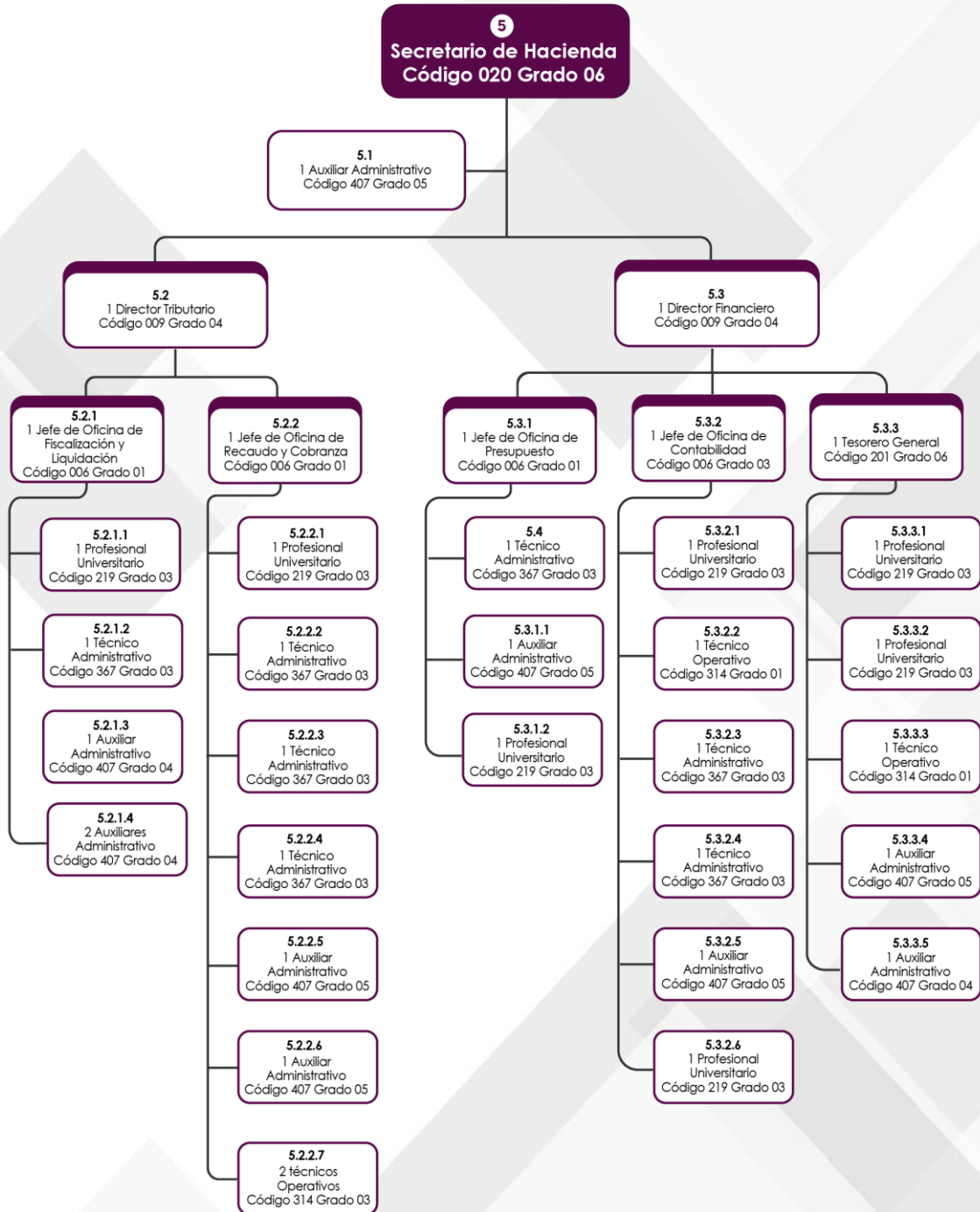
MISIÓN

Asegurar el fortalecimiento del fisco departamental a través de la eficiente administración de los ingresos, la identificación de nuevas fuentes de recursos y la aplicación racional de fondos que faciliten la gestión de gobierno, con miras a mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

VISIÓN

El Departamento del Quindío será un centro de desarrollo económico de la gestión tributaria y la gestión financiera, ejercerá las funciones de administración y control de los fondos y bienes públicos, preparará el presupuesto del Departamento y acompañará su trámite ante la Asamblea en los términos y plazos definidos en las normas orgánicas.

Gráfica No. 01 Estructura Administrativa Secretaría de Hacienda



3.13.1 Estructura Administrativa Secretaria de Hacienda

La Secretaria de Hacienda cuenta con 39 cargos de planta dentro de la estructura Administrativa aprobada mediante Decreto No. 373 del 21 de junio de 2019 "Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la administración central departamental del Quindío, y se dictan otras disposiciones,"

Tabla No. 01 Estado de la Provisión de Cargos en La Secretaria de Hacienda Departamental

NOMBRE DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO	ÁREA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	OBSERVACIÓN
Secretario de despacho	Código 020 Grado 06	Secretaría de Hacienda	LUZ ELENA MEJIA CARDONA	Libre nombramiento
Director tributario	Código 09 Grado 04	Directora tributaria	MARIA YANETH SALCEDO SOLANO	Libre nombramiento
Director financiero	Código 09 Grado 04	Directora Financiera	EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO	Libre nombramiento
Jefe de oficina de contabilidad	Código 06 Grado 03	Oficina de Contabilidad	JAFET FLOREZ PENAGOS	Libre nombramiento
Jefe de oficina de presupuesto	Código 06 Grado 01	Oficina de presupuesto	JUAN SEBASTIAN ARCILA PINEDA	Libre nombramiento
Jefes de oficina de fiscalización y liquidación	Código 06 Grado 01	Oficina de fiscalización y liquidación	MANUEL ALEJANDRO LONDOÑO YEPES	Libre nombramiento
Jefes de oficina de recaudo y cobranza	Código 06 Grado 01	Oficina de recaudo y cobranza	JUAN DAVID OCAMPO VALDERRAMA	Libre nombramiento
Tesorero general	Código 201 Grado 06	Tesorería	JOHN JAMES DUARTE NARANJO	Libre nombramiento
Profesional universitario	Código 219 Grado 03	Oficina de presupuesto	NORA LILIA RINCON RIOS	Carrera administrativa
Profesional universitario	Código 219 Grado 03	Oficina de recaudo y cobranza	LUZ ADRIANA RAMIREZ GUTIERREZ	Provisional
Profesional universitario	Código 219 Grado 03	Oficina de contabilidad	LUZ MARINA GALEANO JIMENEZ	Carrera administrativa
Profesional universitario	Código 219 Grado 03	Tesorería	LUZ DARY BONILLA REY	Provisional

Profesional universitario	Código 219 Grado 03	Directora tributaria	MONICA BIBIANA CHICA SIERRA	Provisional
Profesional universitario	Código 219 Grado 03	Tesorería	CARLOS ARTURO GALVIZ GAVIRIA	Carrera administrativa
Profesional universitario	Código 219 Grado 03	Oficina de presupuesto	EDISON ARISTIZABAL MEDINA	Carrera administrativa
Técnico administrativo	Código 367 Grado 03	Oficina de contabilidad	BEATRIZ PINZON BASTIDAS	Carrera administrativa
Técnico administrativo	Código 219 Grado 03	Directora tributaria	DARIO CANO HERNANDEZ	Carrera administrativa
Técnico administrativo	Código 219 Grado 03	Directora tributaria	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ	Carrera administrativa
Técnico administrativo	Código 219 Grado 03	Directora tributaria	JUDY MARCELA PARRA DUSSAN	Carrera administrativa
Técnico administrativo	Código 219 Grado 03	Tesorería	DECIO CASTRO GRANADOS	Carrera administrativa
Técnico operativo	Código 314 Grado 03	Directora tributaria	MARIA CONSTANZA DUEÑAS JARAMILLO	Provisional
Técnico operativo	Código 314 Grado 01	Directora tributaria	JULIANA AGUIRRE CARDONA	Provisional - ca
Técnico operativo	Código 314 Grado 01	Oficina de contabilidad	JORGE ELIAS QUICENO PERDOMO	Carrera administrativa
Auxiliar administrativo	Código 407 Grado 05	Directora tributaria	ALBA LUBIED ARTEAGA OSORIO	Provisional - ca
Auxiliar administrativo	Código 407 Grado 05	Directora tributaria	PAULA ANDREA RUIZ MURIEL	Provisional - ca
Auxiliar administrativo	Código 407 Grado 04	Directora tributaria	PATRICIA CORTÉS PARRA	Carrera administrativa
Auxiliar administrativo	Código 407 Grado 04	Oficina de fiscalización y liquidación	WILLIAM ALBERTO PORRAS PAVAS	Provisional
Auxiliar de servicios generales	Código 407 Grado 02	Secretaría de hacienda	DONEY CARDONA RODRIGUEZ	Carrera administrativa
Auxiliar de servicios generales	Código 407 Grado 02	Directora tributaria	MARISELA URIBE TELLEZ	Provisional

Fuente: Secretaria de Hacienda

Tabla No. 02 Relación de personal asignado a la Secretaría de Hacienda cuya titularidad se encuentra en otras dependencias

NOMBRE DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO	ÁREA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	OBSERVACIÓN	SECRETARÍA A LA QUE PERTENECE
Profesional universitario	Código 219 Grado 03	Dirección financiera	FRANKI GIOVANNI RIOS PUEENTES	Provisional	Secretaría del Interior
Técnico administrativo	Código 367 Grado 03	Dirección tributaria	MARTHA LIGIA QUINTERO QUINTERO	Carrera administrativa	Secretaría Administrativa
Técnico administrativo	Código 367 Grado 03	Secretaría de Hacienda	MARIA LUCY ALZATE PEÑUELA	Carrera administrativa	Secretaría de Planeación
Técnico administrativo	Código 367 Grado 03	Secretaría de Hacienda	VACANTE	Libre nombramiento	Despacho
Auxiliar administrativo	Código 407 Grado 07	Secretaría de Hacienda	MARIA SONIA VALLEJO GONZALEZ	Carrera administrativa	Secretaría de Cultura
Auxiliar administrativo	Código 407 Grado 05	Secretaría de Hacienda	LISIMACO ROMERO PALACIO	Carrera administrativa	Secretaría Administrativa
Auxiliar administrativo	Código 407 Grado 04	Secretaría de Hacienda	ISABEL CRISTINA VANEGAS RAMIREZ	Provisional	Secretaría de Planeación
Auxiliar administrativo	Código 407 Grado 04	Secretaría de Hacienda	EDUARDO ANDRES ZULETA RAMIREZ	Provisional	Secretaría del Interior
Auxiliar administrativo	Código 407 Grado 04	Secretaría de Hacienda	PAOLA URIBE LONDOÑO	Provisional	Secretaría Jurídica y de Contratación
Conductor mecánico	Código 482 Grado 04	Secretaría de Hacienda	JULIAN CALDERON	Libre nombramiento	Despacho
Auxiliar de servicios generales	Código 470 Grado 06	Secretaría de Hacienda	ELIZABETH PARRA PATIÑO	Libre nombramiento	Despacho

Fuente: Secretaria de Hacienda

3.13.2 Temas Transversales Secretaría de Hacienda

3.13.2.1 GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

El Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Hacienda, realizó todas las acciones encaminadas al fortalecimiento de las finanzas públicas, con el propósito de obtener los ingresos requeridos para dar cumplimiento a las estrategias y programas del Plan de Desarrollo “En Defensa del Bien Común”, por lo cual, elaboró el Plan Financiero para el período 2016-2019, enmarcado dentro de las normas de disciplina fiscal, contenidas en las Leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 617 de 2000 y 819 de 2003 y acogiendo los principios y fundamentos del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Las fuentes de financiamiento del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo, fueron consistentes con la Política Fiscal definida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento, dentro de los parámetros establecidos en las normas de disciplina fiscal, tales como la Ley 358 de 1997 en donde se tiene en cuenta la capacidad de pago de los intereses y la sostenibilidad del servicio a la deuda, además de la Ley 617 de 2000, la cual analiza el control de los gastos de funcionamiento frente a los ingresos corrientes de libre destinación

Las metas contenidas en el Plan Plurianual de Inversiones estuvieron ajustadas a las posibilidades financieras del Departamento, basadas en la estructura tributaria actual y las decisiones políticas y estrategias implementadas para dinamizar el recaudo de los ingresos y la utilización de otras fuentes de financiación dentro de los parámetros legales. En el siguiente cuadro podemos observar el cumplimiento de las Metas contenidas en el Plan Financiero del Plan de Desarrollo, durante las vigencias 2016 a 2018 y el presupuesto de la vigencia 2019, así.

Tabla 3. Cumplimiento de Metas del Plan Financiero del Plan de Desarrollo 2016-2019 “En Defensa del Bien Común”

CIFRAS EN MILLONES DE \$

CONCEPTO	PROYECCION PLAN FINANCIERO PLAN DE DESARROLLO 2016	RECAUDO EFECTIVO 2016	% DE VARIACION	PROYECCION PLAN FINANCIERO PLAN DE DESARROLLO 2017	RECAUDO EFECTIVO 2017	% DE VARIACION	PROYECCION PLAN FINANCIERO PLAN DE DESARROLLO 2018	RECAUDO EFECTIVO DIC 2018	% DE VARIACION	PROYECCION PLAN FINANCIERO PLAN DE DESARROLLO 2019	PROYECTO PRESUPUESTO 2019	% DE VARIACION
INGRESOS CORRIENTES	90,902	105,953	17%	93,382	123,441	32%	96,177	124,629	30%	99,057	133,517	35%
FONDOS ESPECIALES	149,619	173,506	16%	154,107	194,548	26%	158,730	204,614	29%	163,492	208,374	27%
RECURSOS DE CAPITAL	24,599	15,512	-37%	15,521	31,898	106%	18,688	31,657	69%	15,856	24,564	55%
TOTAL	265,120	294,971	11%	263,010	349,887	33%	273,595	360,900	32%	278,405	360,900	30%

La información financiera y presupuestal detallada se encuentra relacionada en el **Anexo 01**, archivo denominado “**Fiscal y Financiero**” en el cual se proporcionan todos los datos relevantes de las finanzas del Departamento del Quindío.

De igual forma se relaciona el **Anexo 02** el cual contiene el archivo denominado **Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2029, Departamento del Quindío**, como una herramienta de gestión financiera elaborada en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, que propende por la sostenibilidad fiscal mediante instrumentos de planificación presupuestal y financiera. En este documento se encuentran las estimaciones de ingresos y gastos teniendo como base el escenario macroeconómico del país, el ordenamiento jurídico, las inflexibilidades presupuestales, la evolución de las finanzas Departamentales en las vigencias anteriores y demás situaciones inherentes al comportamiento fiscal del Departamento del Quindío, con el fin de establecer una distribución del ingreso conforme a las necesidades del territorio en los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión. Estos se analizan tanto en datos históricos como en la perspectiva de 10 años.

3.13.2.2 Normas Internacionales

Al iniciar la presente administración, la Oficina de contabilidad preparó un plan de trabajo para desarrollar las actividades relacionadas con la implementación de la convergencia del sistema de contabilidad hacia el nuevo marco normativo regulado por la UAE Contaduría General de la Nación.

En el curso de la Administración Departamental se obtuvieron los siguientes Resultados:

- ✓ Se constituyeron equipos de trabajo para adelantar el proceso de análisis de bienes derechos y obligaciones.
- ✓ Se realizaron sendas actividades de capacitación al personal involucrado.
- ✓ Se realizaron actividades de socialización con los equipos de trabajo de la Contraloría e Instituciones Educativas para unificar criterios y aclarar aspectos propios del proceso.
- ✓ Se adelantó y trabajo de diagnóstico del área con el fin de determinar aspectos críticos y positivos, los cuales nos permitió potenciar recursos humanos y técnicos para sacar adelante el proceso.
- ✓ Se constituyó el Comité de Aseguramiento de la Información Contable y Financiera, como comité asesor mediante resolución 2591 de diciembre 2016.
- ✓ Igualmente, mediante resolución 005 del 22 de sept de 2017, se estableció el procedimiento para la aplicación del artículo 355 de la ley 1819 de 2016, sobre saneamiento contable. En abril de 2019 con motivo de la expiración del artículo 355 de la referida ley, se expidió la resolución 005 para adoptar el procedimiento con miras a lograr la sostenibilidad y mejora continua del proceso contable.
- ✓ Se diseñó el primer manual de políticas y prácticas contables, que se expidió mediante decreto 013 de 2017, atendiendo el instructivo 02 de 2015 de la CGN, que junto con el análisis contable y reuniones con los equipos de trabajo de las diferentes dependencias logramos obtener con éxito, el informe de saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden.
- ✓ Con base en las experiencias acumuladas, la dinámica administrativa y las permanentes regulaciones de la CGN, se produjo una segunda versión del manual mediante decreto 0808 de 2018. En el momento estamos preparando la tercera versión.
- ✓ Se rediseñaron todos los procedimientos del área.

- ✓ Como resultado de todo ello, se vienen produciendo los Estados Financieros consolidados trimestralmente y de carácter mensual sin consolidar, para efectos de cumplir con las normas de publicación y divulgación.
- ✓ Los Estados Financieros del Departamento del Quindío fueron dictaminados por la Contraloría General del Quindío con opinión limpia, sin salvedades.

3.13.2.3 Programa Anti contrabando

El programa anti-contrabando nace como una estrategia a nivel nacional para controlar el tema de Contrabando en el País, las actividades son lideradas por la Federación Nacional de Departamentos, quien tiene como objetivo principal apoyar las estrategias departamentales para combatir este delito y fortalecer las capacidades regionales de las oficinas de rentas para lograr una mejor labor de fiscalización, además de la función de administrar los recursos de los departamentos provenientes de la Philip Morris, los cuales son la principal fuente de financiación para combatir este flagelo.

El contrabando, la adulteración, la falsificación y la evasión del impuesto al consumo en el Departamento del Quindío tienen un alto impacto en las finanzas del Departamento, por ende afecta a todos los Quindianos ya que estos recursos tienen una destinación específica para la salud, la educación y el deporte.

El programa anti-contrabando que desarrolla la Secretaría de Hacienda Departamental a través de la Dirección Tributaria, tiene como fundamento el convenio suscrito entre el Departamento del Quindío y la Federación Nacional de Departamentos, cuyo objetivo radica en apoyar las estrategias departamentales para combatir este delito y fortalecer las capacidades regionales de las oficinas de rentas para lograr una mejor labor de fiscalización.

Lo anterior teniendo como base las políticas del plan de desarrollo contenidas en la ordenanza N° 08 de 2016 “en defensa del bien común” 2016-2019, eje estratégico buen gobierno, programa gestión territorial, subprograma gestión tributaria y financiera.

Es por ello que el Convenio suscrito entre el Departamento del Quindío y la Federación Nacional de Departamentos tiene por objeto “Aunar esfuerzos para apoyar la lucha del departamento del Quindío contra la introducción ilegal de cigarrillos y licores, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha

de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley”. El Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Hacienda y la Dirección Tributaria, lleva a cabo la ejecución del Convenio el cual busca reducir el Contrabando de los productos gravados con el Impuesto al Consumo y/o Participación, en Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, Cervezas, Sifones y Refajos, Cigarrillos y Tabaco Elaborado, con Planes Estratégicos y/o Líneas de Acción, así:

Operativos de Fiscalización Anti Contrabando.

Los Operativos del Grupo de Fiscalización Tributaria del Impuesto al Consumo del Departamento del Quindío – Programa Anti Contrabando, consisten en realizar visitas a los establecimientos de comercio (Productores, Comercializadores, Tiendas, Vendedores Ambulantes, Misceláneas, Restaurantes, Cafeterías, Billares, Bares, Discotecas, Canchas de Tejo, Lenocinios y Coreográficos, Residencias, Supermercados, Hoteles, Finca Hoteles, Sitios de Eventos y demás establecimientos comerciales que expendan Licor y Cigarrillos) de los Municipios del Departamento del Quindío, donde se comercialicen y distribuyan productos gravados con el IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS, CERVEZAS, REFAJOS Y CIGARRILLOS; es así como se hacen diariamente estas visitas de Fiscalización y Control en la totalidad de los Municipios (Armenia, Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento) del Departamento.

De igual forma los Operativos también son realizados en Puestos de control fijos con la participación de la Policía Fiscal y Aduanera, Dirección de Tránsito y Transporte, y Policía Nacional de Control y Vigilancia, en los cuales se realizan inspecciones a todo tipo de vehículos.



✚ Capacitaciones y Sensibilizaciones (Ley 1762/2015 y Otras)

Se efectúa la capacitación y entrega de las cartillas informativas del Departamento del Quindío y de la Federación Nacional de Departamentos donde se da a conocer el trabajo del Grupo Operativo de Fiscalización del Impuesto al Consumo, las sanciones de la Nueva ley anti contrabando, las diferentes maneras de conocer licor y cigarrillos adulterados entre otros aspectos importantes, este trabajo se realiza en todos los establecimientos visitados por el personal del Grupo Operativo Anti Contrabando del Departamento del Quindío.

De igual forma se brinda capacitaciones a todos los aliados estratégicos, comercializadoras, productoras, tiendas, juntas de acción comunal entre otros.

Comunicación - Divulgación (Ley 1762/2015 y Otras)

Se creó el **Logo del programa anticontrabando del Departamento de Quindío** para que este sea identificado por la comunidad, creando seguridad y credibilidad a quienes adquieren productos gravados con el impuesto al consumo



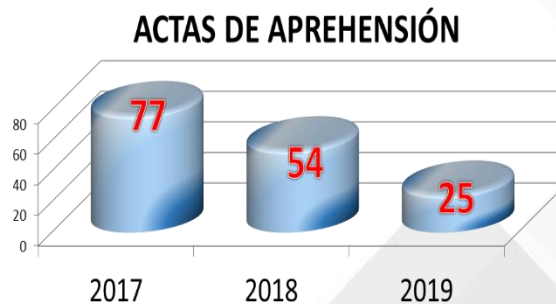
Se cuenta con un página web de la del Departamento del Quindío en el cual podemos

relacionada a cómo identificar licor y cigarrillos de contrabando, deberes de los consumidores, responsabilidades de los comerciantes, tipos de tornaguías entre otra información importante en tema productos gravados con el impuesto al consumo <https://quindio.gov.co/anti-contrabando>

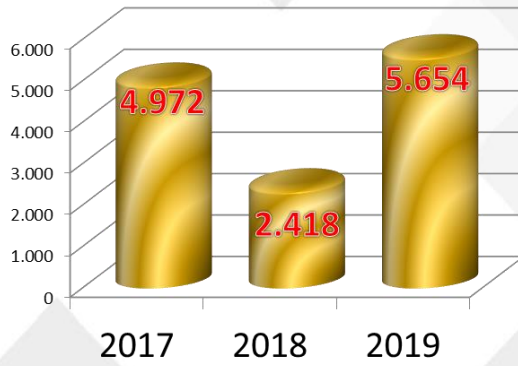
LINK en la Gobernación del Quindío en el encontrar información

📊 Análisis de la Información (Aprehensiones, Sanciones, y Otras)

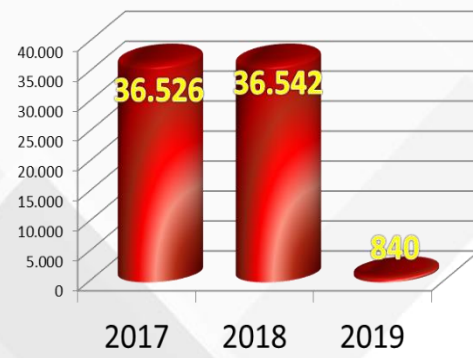
Se lleva de forma permanente el reporte actualizado de las aprehensiones realizadas y el comportamiento de las rentas en el Departamento, así como el registro de la misma en el aplicativo ORCA el cual es un medio que compila la información del País con el fin de llevar estadísticas.



CANTIDAD DE LICOR



CANTIDAD DE CIGARRILLOS



3.13.3 Relación de Proyectos Secretaria de Hacienda Departamental 2016-2019

En cumplimiento de Plan de Desarrollo “ EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN” 2016-2019, y las competencias asignadas al ente territorial departamental , durante el periodo administrativo la Secretaria de Hacienda coordinó la ejecución de 02 proyectos de inversión debidamente inscritos en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento, los cuales permitieron la materialización de 5 metas producto del Plan de Desarrollo y por consiguiente contribuir al cumplimiento de las Metas de Resultado y Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS.

Tabla No. 04 Número de Proyectos y Monto de Recursos de competencia de la Secretaria de Hacienda Departamental Periodo Administrativo 2016-2019

VIGENCIA	No. DE PROYECTOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECURSOS COMPROMETIDOS	RECURSOS OBLIGADOS
2016	2	\$ 1.172.758.602	\$ 1.104.808.555	\$ 1.006.237.190
2017	2	\$ 2.230.734.367	\$ 2.025.030.046	\$ 1.877.567.416
2018	2	\$ 2.324.941.457	\$ 2.296.843.562	\$ 2.015.857.703
2019	2	\$ 2.348.473.039	\$ 1.987.815.119	\$ 970.469.031

Fuente: Secretaria de Hacienda

Anexo No. 03 Detalle ejecución proyectos de Inversión vigencias 2016-2019

3.13.4 Juntas, Comités, Consejos y Comisiones de Responsabilidad Directa y/o Indirecta de la Secretaria de Hacienda Departamental

La Secretaria de hacienda tiene bajo su responsabilidad directa dos Comités:

- ✓ Comité Anti contrabando
- ✓ Consejo Departamental de Política Fiscal.

Además, hace presencia en Comités, Consejos, Comisiones y/o Juntas, liderados por otras dependencias de la Administración Departamental

Tabla No. 05 Juntas, Comités, Consejos y Comisiones de Responsabilidad Directa de la Secretaria de Hacienda Departamental

COMITÉS	DELEGABLE	INDELEGABLE	INVITADO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBJETO DE la JUNTA , COMITÉ O COMISIÓN	SESIONES	DEPENDENCIA ENCARGADA
Comité Departamental De Política Fiscal CODEFIS		X		Ordenanza 022 de 2014	El Comité de Política Fiscal CODEFIS, será encargado de la dirección, coordinación, y seguimiento del Sistema Presupuestal con asesoría directa de la Secretaría de Hacienda Departamental	Según necesidad.	Secretaría de Hacienda
Comité Anti contrabando		X		Decreto 000483 de 02 de julio del 2013	Realizar acciones encaminadas a garantizar el control y prevención de contrabando, aunar esfuerzos para disminuir la introducción, venta y distribución ilegal, desarrollar e implementar campañas diseñadas para informar al público sobre los peligros, diseñar e implementar de manera conjunta un plan que posibilite la coordinación entre los municipios del departamento del Quindío, coordinar un plan de acción conjunto que posibilite agilidad y eficiencia en la capacidad de reacciones de la autoridades para controlar la aparición y proliferación	Por lo menos cada dos meses	Secretaría de Hacienda

Fuente: Secretaria de Hacienda

Tabla No. 06 Juntas, Comités, Consejos y Comisiones de Responsabilidad Indirecta de la Secretaria de Hacienda Departamental

COMITÉS	DELEGABLE	INDELEGABLE	INVITADO	ACTO ADMINISTRATIVO	OBJETO DE la JUNTA , COMITÉ O COMISIÓN	SESIONES	DEPENDENCIA ENCARGADA
Comité de Contratación.		X		Decreto 1060 de 30 de diciembre de 2016	Comité consultor de los procesos de contratación del sector central de la administración departamental, que propende por el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, con sujeción a las normas que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el ejercicio de funciones y la observancia de los procedimientos contenidos en el manual de contratación	Cada 15 días (martes) a las 2:30 de la tarde	Secretaría Jurídica
Comité de Conciliación		X		Decreto 689 del 29 de Diciembre de 2017	Instancia administrativa que actuará como sede de estudio, análisis y formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad Territorial, igualmente, decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.	Por lo menos dos (2) veces al mes de forma ordinaria	Secretaría Jurídica
Consejo Departamental de Política Social		X		Decreto 0350 de 13 de junio de 2017	Instancia consultiva para la construcción conjunta de agendas estratégicas, de programas y proyectos de participación y control social, en el proceso de formulación y desarrollo de las políticas públicas que en materia social adopte el Departamento.	Cuatro (4) veces al año	Secretaría de Familia
Comité Departamental De Discapacidad	X			Ordenanza número 004 del 15 de abril de 2014	Promover la formulación de la política pública departamental de discapacidad y orientar la formación de la políticas municipales de discapacidad; construir el plan departamental de discapacidad y asesorar a los comités municipales; articular sus acciones con otros comités y consejos del orden departamental, como es el comité de política social, el comité de justicia transicional entre otros; organizar la información relevante relacionada con el tema de discapacidad, consolidar la información y funcionamiento de los doce (12) comités municipales	Cada dos (2) meses	Secretaría de Familia

Comité Territorial De Justicia Transicional Del Departamento Del Quindío		X		Decreto 00781 del 16 de noviembre de 2018	Servir de instancia de articulación para la elaboración de los planes de acción para el cumplimiento de los objetivos y metas de los pct. En cumplimiento a la ley. Coordinar las acciones con las entidades que conforman el sistema nacional de atención y reparación a las víctimas en el nivel departamental. Articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación, así como la materialización de garantías de no repetición	Cada cuatro (4) meses	Secretaria del Interior
Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición	X			Decreto 00781 del 16 de noviembre de 2018	Instancia técnica de trabajo interinstitucional del Comité Territorial de Justicia Transicional, que tiene como propósito fundamental realizar el análisis y la gestión preventiva del riesgo de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional, Humanitario, con especial énfasis en la gestión preventiva de violaciones al Derecho Internacional Humanitario, con especial énfasis en la gestión preventiva de violaciones a los derechos de la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de individuos, grupos y comunidades en posible situación de riesgo derivado del conflicto armado, la violencia sociopolítica y la conflictividad social.	Cada cuatro (4) meses	Secretaria del Interior
Subcomité de Asistencia y Atención a Víctimas	X			Decreto 00781 del 16 de noviembre de 2018	Asistir y proteger a la población víctima del conflicto armado, en el momento inmediatamente posterior al conflicto y atender sus necesidades de manera que se garantice condiciones de vida digna. Se agrupan en este espacio, las funciones del subcomité de Coordinación Territorial, del Subcomité de Sistemas de Información y del Subcomité de Enfoque Territorial.	Cada cuatro (4) meses	Secretaria del Interior
Subcomité de Reparación Integral	X			Decreto 781 del 16 de noviembre	Instancia para las acciones y medidas de mediano y largo plazo, con el propósito de generar condiciones y espacios de rehabilitación, reparación colectiva, restitución, medidas de satisfacción e indemnizaciones administrativas. De conformidad con las competencias asignadas en la ley 1448 del 2011, respecto de los principios de coordinación, subsidiariedad y complementariedad. Se agrupan en este espacio, las funciones del Subcomité de Medidas de Rehabilitación, del Subcomité de Reparación Colectiva, Subcomité de Restitución, Subcomité de Medidas de Satisfacción y Subcomité de Indemnización Administrativa.	2 sesiones anuales	Secretaría del Interior
Comité de Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud	X			Decreto 511 de 12 de Septiembre de 2017	Asesorar a las Direcciones de Salud de la respectiva jurisdicción, en la formulación de planes, estrategias, programas, proyectos en salud y en la orientación de los de los Sistemas Territoriales de Seguridad Social en Salud, que desarrollen las políticas definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud,	4 sesiones anuales	Secretaría de Salud

Comité Técnico de Regalías para el Departamento del Quindío		X		Resolución 002276 del 22 de Octubre de 2014	Revisar y dar el concepto técnico, desde la aplicación de la norma del SGR, a los ejecutores de los proyectos, para la aprobación de los ajustes de los mismos en el marco de lo establecido por la Comisión Rectora del Sistema, y realizar de seguimiento a la ejecución de los proyectos ajustados y financiados con recursos del Sistema General de Regalías del Departamento Quindío	Cada vez que alguno de los ejecutores de los proyectos de inversión lo requiera	Secretaría de Planeación
Comité de Bajas y Altas de Bienes del Departamento		x		Resolución 839 de 2017	Depurar los inventarios de bienes devolutivos cuyo estado es obsoleto o inservible a través del mecanismo de bajas y su destinación final.	3 Sesiones	Secretaría Administrativa
Junta Directiva Hospital La Misericordia de Calarcá		X		Ordenanza 020 del 30 de Abril del 2010	Miembro de la Junta Directiva por Delegación Ordenanzal	Ordinaria cada 2 meses y extraordinaria a solicitud.	Hospital la Misericordia de Calarcá
Junta Directiva Promotora de Vivienda		X		Ordenanza 033 del 29 de Julio de 2010	Miembro de la Junta Directiva por Delegación Ordenanzal		Promotora de Vivienda
Delegación a Junta Directiva Terminal de Transportes	X			Resolución 561 del 04 de Febrero de 2019	Miembro de la Junta Directiva, Delegación realizada por el señor Gobernador durante las vigencias 2016 a 2019.	Reuniones Ordinarias Cada mes según artículo 42 del Estatuto	Terminal de Transportes

3.13.5 Equipos, muebles y enseres a cargo de la Secretaría de Hacienda Departamental.

En proceso de culminación. se hace entrega en el informe final.

Anexo No. 04 Relación de equipos, muebles y enseres a cargo de la Secretaría de Hacienda Departamental.

3.13.6 Aplicativos de Responsabilidad de la Secretaría de Hacienda

La Secretaria de Hacienda Departamental en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “ EN DEFENSA DEL BIEN COMUN “2016-2019 y las competencias asignadas por Ley , tiene bajo su responsabilidad la Administración, consulta y/o reporte de información de los aplicativos que se relacionan a continuación.

✚ A través del sistema de INFOCONSUMO se permite tener herramientas para la trazabilidad de los productos gravados con el Impuesto al Consumo en el Departamento del Quindío, generando un apoyo en la actividad de fiscalización de la renta departamental. El Programa es propiedad de la Empresa Sistemas y Computadores y el Departamento contrata los servicios a través de contrato de prestación de servicios.

Anexo No. 05 Manual de usuario en formato PDF para consulta de informes Infoconsumo


✚ A través del manejo del aplicativo SISCAR se tienen contraladas las diferentes etapas para el cobro del tributo generado por Impuesto Vehicular, gracias a él se pueden realizar de forma articulada las etapas de fiscalización y cobranza del tributo dejando evidencia de cada una de ellas en el sistema. El Programa es propiedad de la Empresa Datasoft, para lo cual el Departamento del Quindío no genera ningún pago para su mantenimiento, ya que se recibe como reciprocidad del Banco de Occidente

Anexo No. 06 Manuales de uso que permiten comprender el uso de la plataforma que controla el Impuesto Vehicular en el Departamento del Quindío:

- ✓ Acuerdos de pago
- ✓ Imprimir resolución de embargo

- ✓ Informe de cartera
- ✓ Suspensión por prejudicialidad
- ✓ Carta emplazamientos
- ✓ Carta liquidación de aforo
- ✓ Citación mandamiento de pago
- ✓ Liquidación del crédito
- ✓ Resolución de Embargo
- ✓ Cierre de procesos
- ✓ Levantamiento de medida cautelar
- ✓ Lista de emplazamientos
- ✓ Auditorías
- ✓ Auto de mandamiento de pago
- ✓ Cargue de documentos vinculados
- ✓ Cartera de acuerdos de pago
- ✓ Caducidades
- ✓ Matriculas
- ✓ Levantamiento por pagos electrónicos
- ✓ Listado de omisos
- ✓ Parámetros generales
- ✓ Recursos de reconsideración
- ✓ Registro de notificaciones
- ✓ Certificados generados
- ✓ Recaudos de acuerdos de pago
- ✓ Reporte recaudos ISVA general
- ✓ Reporte recaudos ISVA
- ✓ Reporte recaudos web services
- ✓ Reporte de vehículos
- ✓ Reporte trámites vehículos

Anexo No. 07 Manual de usuarios para el portal web

 A través de la plataforma PCT se integra la información financiera y presupuestal del Departamento del Quindío, el cual se encuentra integrado y cuenta con los módulos de CONTABILIDAD, PRESUPUESTO y TESORERIA, para el efecto se hace la entrega de lo siguiente:

Anexo No. 08 Manuales de uso para el manejo del aplicativo PCT:

- Manual de Causación
- Manual de Central e Cuentas
- Manual de Conciliaciones
- Manual de Contabilidad
- Manual de Egresos
- Manual de Ingresos

- Manual de Entrega de Cheques
- Manual de Integración
- Manual de Presupuesto
- Manual de PPTO Ingresos
- Manual de Apropriaciones

Tabla No. 067 Relación de aplicativos de competencia de la Secretaría de Hacienda Departamental

NOMBRE DEL APLICATIVO	ÁREA DE COMPETENCIA	FECHAS DE REPORTES	TIPO			INSTANCIAS A LAS CUAL SE REPORTA	LINK PAGINA WEB	OBSERVACIONES
			A	C	R			
INFOCONSUMO	Dirección Tributaria		X	X	X	N/A	N/A	
SISCAR	Dirección Tributaria		X	X	X	N/A	N/A	
PCT Enterprise	Dirección Tributaria y Financiera	N/A	X	X	X	N/A	N/A	
SISTEMA CHIP	Dirección Financiera	Febrero 20 Abril 30 Julio 30 Octubre 30			X	CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	http://www.chip.gov.co/WebHelp/Sistema_SCHIP.htm	En este aplicativo se reportan las categorías, CGR Presupuestal – FUT – Sistema General de Regalías- Estados Financieros- BDME
SIRECI	Dirección Financiera	Entre el último día hábil del mes de febrero y el 10 día hábil del mes de marzo según el tipo de informe			X	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	Aplicativo descargable Storm User	En este aplicativo se reporta Rendición Electrónica de Cuentas de cada vigencia fiscal
SIA OBSERVA	Dirección Financiera	N/A	X			AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	http://siaobserva.auditoria.gov.co/Login.aspx?redirect=Inicio	Es una plataforma que permite realizar el seguimiento de los modificaciones presupuestales que se realicen en la Entidad.
SPGR	Dirección Financiera		X			N/A	https://portal.sgr.gov.co/dana/auth/url_93/welcome.cgi	Este aplicativo es una herramienta que permite llevar el control de los recursos del Sistema General de Regalías desde que se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal hasta el pago al beneficiario final
PREVALIDADORES DIAN	Dirección Financiera	Una vez al año de acuerdo al calendario tributario mediante las resoluciones que expida la Dian			X	DIAN	https://www.dian.gov.co/	Esta es una plataforma que permite reportar la información de los terceros a los cuales se le realizaron pagos en la vigencia

DECLARACIONES TRIBUTARIAS DIAN	Dirección Financiera	De acuerdo al Calendario Tributario expedido por la Dian			x	DIAN	https://muisca.dian.gov.co/WebArquitectura/DefLogin.faces	Esta es una plataforma que permite realizar el pago de las retenciones efectuadas y del saldo del IVA generados y descontados de las operaciones efectuadas del Centro de Convenciones y la Casa Delegada.
GESPROY	Dirección Financiera	N/A		x		MINISTERIO DE HACIENDA Y DEPARTAMENTO DE PLANEACION NACIONAL		Es una plataforma que se usa para consultar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías que realizan las Unidades Ejecutoras.
Tablero de Control Metas Estratégicas	Despacho	Cada 8 días		x	x	Consejo de Gobierno	https://tablerodecontrol.quindio.gov.co	Permite realizar seguimiento y evaluación a las metas estratégicas de la Administración Departamental. La Administración del aplicativo se encuentra a cargo de la Secretaría Privada.
Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI)	Despacho	10 primeros días de cada mes	X	x	x	Departamento Nacional de Planeación -DNP	spi.dnp.gov.co	El Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión (SPI), es una herramienta que facilita la recolección y análisis continuo de información para identificar y valorar los posibles problemas y logros frente a los mismos y constituye la base para la adopción de medidas correctoras, con el fin de mejorar el diseño, aplicación y calidad de los resultados obtenidos. De igual forma, para tomar decisiones durante la implementación de una política, programa o proyecto, con base en una comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de los mismos en materia de ejecución financiera, física y de gestión de los recursos. A si mismo, es una ventana directa para ver los logros y analizar la gestión de las entidades del Estado en materia de inversión pública.

A: Administración C: Consulta R: Reporte

3.13.7 Relación de Caracterizaciones, Procedimientos, Registros, Documentos de Competencias de la Secretaria de Hacienda

La Secretaria de Hacienda Departamental en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “EN DEFENSA DEL BIEN COMUN “2016-2019 y las competencias asignadas por Ley, tiene bajo su responsabilidad aplicación **de Caracterizaciones, Procedimientos, Registros y demás Documentos de Competencias de la Secretaria de Hacienda.**

Anexo No. 09. Relación de Caracterizaciones, Procedimientos, Registros y demás Documentos de Competencias de la Secretaria de Hacienda

3.13.8 Relación de Informes a presentar a las diferentes instancias

La Secretaria de Hacienda Departamental en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “ EN DEFENSA DEL BIEN COMUN “2016-2019 y las disposiciones legales , tiene bajo su responsabilidad la coordinación, Reporte y/o publicación de información que se relaciona a continuación

Tabla No. 08 Relación de Informes a presentar a las diferentes instancias

NOMBRE DEL INFORME	A QUIÉN PRESENTA	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN	NUMERO DE INFORMES	ACTO ADMINISTRATIVO	DESCRIPCIÓN	ÁREA ENCARGADA
CGR PRESUPUESTAL	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	Febrero 20 Abril 30 Julio 30 Octubre 30	4	Resolución Reglamentaria No. 007 de 2016, artículo 17 de la CGR	Se reporta la información presupuestal por trimestres	OFICINA DE PRESUPUESTO
CGR REGALIAS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	Febrero 20 Abril 30 Julio 30 Octubre 30	4	Resolución Reglamentaria No. 007 de 2016, artículo 17 de la CGR	Correspondiente al Sistema General de Regalías,	OFICINA DE PRESUPUESTO
FUT	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA MIN HACIENDA	Febrero 15 Abril 30 Julio 31 Octubre 31	4	Decreto 1536 de 2016 y Resolución CGN No. 714 de 2016	Se diligencia el Formulario Único territorial por trimestres de todas las categorías que se requieran,	OFICINA DE PRESUPUESTO
SIRECI	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	Entre el último día hábil del mes de febrero y el 10 día hábil del mes de marzo según el tipo de informe	1	Resolución Orgánica No. 7350 de 2013, artículo 17 de la CGR	Rendición Electrónica de la cuenta de la información de toda la vigencia,	OFICINA DE PRESUPUESTO
RENDICIÓN DE LA CUENTA	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	Febrero 28	1	Resolución 358 Diciembre 27 de 2018 de la Contraloría Departamental del Quindío	Se presenta la rendición de la cuenta de toda la vigencia a la Contraloría Departamental del Quindío	OFICINA DE PRESUPUESTO
ESTADOS FINANCIEROS	CONTADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	(Trimestral hasta último día hábil mes siguiente) Febrero 28 Marzo 31 Junio 30 y Octubre 31	4	Resolución 706 de 2016 Artículo 23	Información contable publica convergencia, variaciones significativas, operaciones reciprocas con corte trimestral. Estados Financieros y Notas Contables	OFICINA DE CONTABILIDAD

BOLETÍN BDME	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	(Semestral los Primeros 10 días) Junio 10 Diciembre 10	2	Ley 901 de 2004 Artículo 2 Parágrafo 3 Ley 1066 de 2006 Artículo 2 Numeral 5	Informe semestral de personas naturales y jurídicas con deudas con edad superior a 6 meses y mayor a 5 SMMLV que sean claras, expresas y exigibles.	OFICINA DE CONTABILIDAD
DECLARACIÓN RETEFTE	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS ADUANAS NACIONALES	(Primeros 5 días de cada mes) Enero a Diciembre	12	Decreto 2442 Diciembre 27 de 2018 Estatuto Tributario Artículo 606	Liquidación, declaración y pago de retenciones en la fuente practicadas en aplicación del Estatuto Tributario	OFICINA DE CONTABILIDAD
DECLARACIÓN IVA	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS ADUANAS NACIONALES	(Primeros cinco días de cada bimestre) Enero Marzo Mayo Julio Sept Nov	6	Estatuto Tributario Art 600	Liquidación, declaración y pago del impuesto a las ventas practicadas en aplicación del Estatuto Tributario	OFICINA DE CONTABILIDAD
DECLARACIÓN RETEICA	ALCALDIA DE ARMENIA	(Primeros 5 días de cada mes) Enero a Diciembre	12	Acuerdo 138 de Febrero 5 de 2019	Liquidación, declaración y pago de retenciones en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio de conformidad con el Código de Rentas del municipio de Armenia	OFICINA DE CONTABILIDAD
INFORME DE FIDUCIAS	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	Un Informe anual Enero 22	1	Artículo 11 Resolución 358 de 2018	Reporte de las cifras administradas mediante patrimonios autónomos y otras modalidades de administración fiduciaria	OFICINA DE CONTABILIDAD
INFORMACIÓN EXÓGENA	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS ADUANAS NACIONALES	Un Informe anual Junio 1	1	Resolución No 011004 Octubre 29 de 2018	Informe de beneficiarios de pagos, retenciones de impuestos nacionales practicados, etc en la vigencia anterior. Formatos 1001- 2276 - 2279 y 1480	OFICINA DE CONTABILIDAD
INFORMACIÓN EXÓGENA	ALCALDIA DE ARMENIA	Un Informe anual Mayo 15	1	Decreto 135 de 2012 Numeral 03 Artículo 04 Acuerdo 135 Febrero 05 de 2014	Informe de beneficiarios de pagos Y retenciones de impuestos municipales practicadas en la vigencia anterior	OFICINA DE CONTABILIDAD

Fuente: Secretaría de Hacienda

3.13.9 Contratación Directa Secretaría de Hacienda Departamental vigencia 2016-2019

La Secretaría de Hacienda Departamental tuvo durante el cuatrienio 2016-2019 la contratación directa, según delegación efectuada mediante el Decreto No. 076 del 21 de enero de 2016, modificado por los Decretos 106 del 28 de enero de 2016 y 1060 del 30 de diciembre de 2016, "Por Medio del cual se expide el Manual de Contratación del Departamento del Quindío", el cual tiene establecidas las minutas tipo, adoptadas a través del "Modelo Integrado de Planeación y Gestión" MIPG, de la siguiente manera:

Vigencia 2016:

Durante esta vigencia se suscribieron Ciento Siete (107) contratos, de los cuales, treinta y uno (32) comprometieron recursos de funcionamiento por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$741.176.648) y setenta y cinco (75) comprometieron recursos de proyectos de inversión por valor de MIL CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.112.788.555)

Del total de contratos suscritos (107), Cuarenta y Nueve (49) de estos, fueron Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$478.936.618) y Cuarenta y Cuatro (44) fueron Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$250.273.301), para lo cual se comprometió en total la suma de SETECIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$724.143.253).

Por otro lado, se realizaron Dos (02) contratos de compraventa por valor de VEINTI SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$27.604.153), Cuatro (04) de Prestación de Servicios por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$248.759.860) y Ocho (08) contratos de Suministro por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$848.391.271)

Vigencia 2017

Durante esta vigencia se suscribieron Ciento Treinta (130) contratos, de los cuales, Veinte (20) comprometieron recursos de Funcionamiento por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$274.069.636), Ciento diez(110) comprometieron recursos de Proyectos de Inversión por valor de DOS MIL VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2.023.104.046)

Del total de contratos suscritos, sesenta (60) fueron Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, por un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$788.594.931), Cincuenta y cinco (55) fueron Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$471.209.613).

Por otro lado, se realizaron Cuatro (04) contratos de compraventa por valor de CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$113.974.000), Cinco (05) de Prestación de Servicios por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$89.677.541), Cinco (05) contratos de Suministro por valor de OCHOCIENTOS VEINTI OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$828.940.597) y una Capacitación por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$4.777.000)

Vigencia 2018

Durante esta vigencia se suscribieron Ciento Treinta y tres (133) contratos, de los cuales, Doce (12) comprometieron recursos de Funcionamiento por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$160.217.638), Ciento Veintiún (121) comprometieron recursos de Proyectos de Inversión por valor de DOS MIL TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.301.913.562)

Del total de contratos suscritos (133), Sesenta y Cuatro (64) fueron Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por valor de NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$909.377.999), Cincuenta y un (51) fueron Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión por un valor de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE (\$407.947.325)

Por otro lado, se realizó Un (1) contrato de compraventa por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$4.375.305), Ocho (08) de Prestación de Servicios por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$268.199.558), Nueve (09) contratos de Suministro por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECE PESOS MCTE (\$872.231.013).

Vigencia 2019

Durante esta vigencia se han suscrito Ciento Cuarenta y Seis (146) contratos, de los cuales, Veintidós (22) comprometieron recursos de Funcionamiento por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$335.636.762), Ciento Veinticuatro (124) comprometieron recursos de Proyectos de Inversión por valor de DOS MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE (\$2.039.413.116)

Del total de contratos suscritos a la fecha (147), Ochenta y Tres (83) fueron Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por valor de MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTI CINCO PESOS M/CTE (\$1.173.905.125), Cuarenta y Siete (47) fueron Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$393.285.163)

Por otro lado, se han realizado Dos (02) contratos de Capacitación por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000), Once (11) de Prestación de Servicios por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$67.002.695), Tres (03) contratos de Suministro por valor de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINTO PESOS MCTE (\$738.356.895).

Anexo No. 10 Relación de Contratos Vigencias 2016-2019 Hacienda

3.13.10 Identificación los retos a desarrollar a nivel estratégico y operativo.

- Continuar implementando actividades contenidas en la Estrategia de Cobro Coactivo que permitan el incremento por recaudo de cartera y de los ingresos de la vigencia, a través de los cuales se pueden cumplir las metas establecidas en el Plan Financiero del nuevo Plan de Desarrollo.
- Sostener y/o mejorar los procesos implementados por la Secretaría de Hacienda para el desarrollo de las actividades propias de la dependencia, así como para el cumplimiento de los estándares de orden legal.

3.10.11 Lecciones aprendidas que se podrían tener en cuenta en la próxima gestión que redunden en el bienestar de la ciudadanía

Es importante resaltar que la Secretaría de Hacienda en el período 2016-2019 ha implementado varias estrategias que han permitido no solo realizar una labor eficiente de los tributos, sino que han sido enfocadas en la efectiva prestación del servicio para el ciudadano, para ello como recomendaciones para la administración entrante sería relevante tener en cuenta lo siguiente:

Impuesto de Vehículos

- Continuar la parametrización de la plataforma SISCAR con los decretos que expide el Ministerio de Transporte al finalizar cada vigencia fiscal con el fin de tener actualizados los avalúos de los vehículos, así como las tasas y las tarifas a aplicar en cada caso, con esto se protege la renta departamental.
- Realizar de forma permanente procesos de fiscalización en las diferentes Secretarías de Transito del Departamento del Quindío con el fin de verificar que los trámites sean reportados de forma oportuna y así no generar reprocesos a la hora de generar las acciones para el cobro del tributo departamental.
- Implementar campañas de cultura de pago con énfasis pedagógico, ya que al acercarse la administración a la ciudadanía se genera un efecto que redunde en

el recaudo del Impuesto, a través de llamadas telefónicas y extensión de puntos de atención en centros comerciales.

- La Secretaría de Hacienda del período 2016-2019 diseñó una mascota amigable para el cobro del Impuesto Vehicular a través de la cual se desarrollaron estrategias de cobro virtuales e impresas, el diseño de esta mascota no se realizó pensando en el slogan del gobierno actual, sino que se propendió porque fuera un insumo para que el Departamento del Quindío pudiera realizar de forma amigable un acercamiento a la Ciudadanía, se le dio por nombre VEQUI (Vehículos Quindío), se realiza la entrega del manual de uso de la imagen con el fin de que pueda la Administración entrante seguir dándole uso a esta herramienta de cobro.

Impuesto al Consumo

- El sistema de trazabilidad para el manejo de la información es contratado actualmente a través de la Empresa Sistemas y Computadores, quien han demostrado idoneidad para el manejo de la información del Departamento del Quindío, se debe realizar la contratación del servicio con el operador que considere pertinente la administración departamental de forma perentoria en el mes de enero, ya que a través de él se controlan los diferentes procesos en el transporte y autorización de productos en el Departamento, entendiéndose éstos como generación de códigos únicos para tornaguías, departamentalizaciones, actas de estampillaje entre otros, que permiten realizar el control al comercio legal en el Departamento de los productos gravados con el Impuesto al Consumo.
- Se deben adelantar las gestiones necesarias para la contratación de los elementos de señalización de los productos gravados con el impuesto al consumo, ya que es el único medio que permite realizar de forma adecuada el proceso de trazabilidad de los productos autorizados para el consumo en el Departamento.
- Actualmente la Administración Departamental cuenta con un contrato de Suministro otorgado mediante proceso de Mínima Cuantía a la Empresa Sistemas y Computadores, con el cual se pretende cubrir la demanda de elementos de señalización por lo que queda de la vigencia y para iniciar la siguiente.

- Con la experiencia que se ha vivido en los últimos períodos, se considera que lo que se debe contratar es la generación de los códigos únicos para la trazabilidad del ingreso de los productos gravados con el impuesto al consumo, ya que lo que se viene contratando es la generación de los elementos de señalización los cuales no son el fin primordial del control, con ello se busca generar herramientas sólidas que apoyen la actividad de fiscalización y que mejoren día a día los procesos adelantados por la Administración Departamental para la protección de sus rentas a cargo.

Convenio Anti contrabando

- El Departamento del Quindío ha venido suscribiendo convenio con la Federación Nacional de Departamentos para la lucha contra el comercio ilegal de productos gravados con el impuesto al consumo, gracias a dicho convenio se han podido desarrollar varias estrategias que propenden por la vigilancia permanente del comercio legal en el Departamento. Es importante para el Departamento del Quindío seguir adelante con la ejecución de dichas actividades ya que generan tranquilidad en la población respecto del consumo de los mencionados productos y generan incremento en el recaudo de las rentas departamentales generando un impacto positivo en los sectores de educación, deporte y salud.
- Una estrategia exitosa adelantada por parte de la Administración Departamental fue la realización del Festival de la Legalidad, actividad que fomenta la integración del sector público y privado para generar espacios de capacitación a la ciudadanía respecto de las características de los productos aptos para el consumo en el Departamento del Quindío. Esta estrategia fue acogida con beneplácito por parte de los comercializadores y distribuidores que se vincularon al desarrollo del evento participando de forma activa. Adicionalmente se vincularon a la actividad los aliados estratégicos del programa anticontrabando con los cuales se pudo apoyar la actividad desde cada campo de acción.

Estampillas Departamentales

- El proceso de fiscalización realizado en las diferentes entidades ha generado buenos resultados a nivel departamental, ya que no solo se ha desarrollado un ambiente de control de la renta departamental, sino que se han fortalecido los canales de comunicación con las diferentes entidades logrando disminuir los hallazgos por mala aplicación de la normativa legal.

- Es fundamental continuar aplicando el procedimiento de fiscalización establecido y generar procesos que permitan desarrollar la mejora continua en pro del recaudo de la renta departamental.

Impuesto al Registro

- Para la fiscalización de esta renta se han adelantado procesos de depuración respecto de las liquidaciones efectuadas en la Ventanilla Unica Virtual, logrando capacitar al Técnico liquidador en la normativa legal vigente y en la conceptualización propia del Impuesto al Registro. Se debe fortalecer el canal de comunicación existente entre las Notarías, la Oficina de Registro y el Departamento del Quindío, con el fin de unificar criterios para dar una información asertiva a los contribuyentes.
- El proceso de fiscalización de esta renta departamental también se ha fortalecido a través de la revisión periódica de las actuaciones liquidadas en cada una de las entidades mencionadas, generando confianza en el recaudo de la renta ya que a través de la vigilancia constante se ha logrado verificar que los actos liquidados corresponden a los consignados en el Departamento del Quindío.

Sobretasa a la Gasolina

- Para realizar el proceso de fiscalización de esta renta departamental se realizan visitas de inspección a las 64 estaciones de servicio del Departamento del Quindío, se verifican datos de medidores con los reportados al ente territorial, verificando que los ingresos pagados a la entidad están a acorde con los gestionados en el período gravable correspondiente el cual es mensual.
- Se deben fortalecer las visitas de control realizadas y como reto para la administración en esta renta, sería articular las visitas de fiscalización departamental con la de naturaleza municipal, con el fin de culminar el ciclo de revisión y poder cerrar la cabida al comercio ilegal de este producto.

3.13.12 Temáticas prioritarias a corto plazo para mitigar cualquier afectación al departamento en la operación.

Con las experiencias adquiridas por la presente Administración Departamental en el tema de empalme y ejecución de las actividades, es preciso realizar las siguientes recomendaciones para que la Administración entrante tenga en cuenta en su inicio de gobierno:

- Realizar la contratación del sistema de infoconsumo, básico para desarrollar todo el proceso de trazabilidad del pago del Impuesto al Consumo en el Departamento del Quindío.
- Iniciar las acciones para la contratación de los elementos de señalización o de los códigos únicos de trazabilidad (según el criterio de la nueva administración) para la realización de los procesos de fiscalización de los productos gravados con el impuesto al consumo, básicos para contrarrestar el tema del contrabando en la región.
- Iniciar las acciones para la contratación de los rótulos de la Estampilla Prodesarrollo, básicos para el control del ingreso por dicha renta y para dar cumplimiento a la ordenanza departamental.
- Suscripción de los convenios con los diferentes Municipios y/o entidades del orden departamental para el recaudo de las estampillas departamentales dejadas en consignación.
- Parametrización del aplicativo SISCAR teniendo en cuenta que finalizando la vigencia fiscal el Ministerio de Transporte expide los decretos actualizando avalúos, tasas y tarifas, los cuales deben ser aplicados en el sistema para el correcto cobro de la renta departamental (Impuesto Vehicular), esta actividad se inicia en el mes de Diciembre pero se culmina en el mes de Enero teniendo en cuenta lo numerosa de la base de datos con que cuenta el Departamento del Quindío en estos momentos.
- Se deben realizar los pagos contraídos por el Departamento del Quindío debidamente soportados a través de actas de supervisión, facturas, planillas o demás soportes integrados al sistema financiero a cargo, así como el pago oportuno de las obligaciones por concepto de Deuda Pública.
- Se debe realizar el cierre financiero del Departamento del Quindío al 31 de Diciembre de 2019, teniendo en cuenta que finalizando el año e iniciando el

nuevo se realizan los últimos pagos y ajustes al Balance, los cuales se deben apegar a los soportes referidos por la dependencia al momento del empalme.

- El Departamento del Quindío, presentó a la Asamblea Departamental a través de la Secretaría de Hacienda, el Presupuesto de Rentas Gastos e Inversión para la vigencia 2020 en el cual incluyó los recursos necesarios para que la Administración entrante pueda realizar el pago de los gastos de Funcionamiento, Servicio a la Deuda e Inversión.